

RESOLUCIÓN N°: 2329/19.-

Ramallo, 16 de mayo de 2019

VISTO:

La CARTA ACUERDO entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar de Ramallo firmada el 22 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha CARTA ACUERDO la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a construir el JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”, en la localidad de EL PARAÍSO, y la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ”, en la ciudad de Villa Ramallo;

Que tanto el JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”, en la localidad de EL PARAÍSO, como la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ”, en la ciudad de Villa Ramallo, cuentan con terrenos asignados para sus construcciones;

Que ha pasado más de un año de la firma del Acta Acuerdo y aún no se ha dado inicio a la construcción de ninguno de los dos establecimientos educativos cuyo compromiso corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la demora en el cumplimiento del compromiso empeñado, tratándose de inversiones en educación fundamentales ya que las dos instituciones mencionadas en la presente Resolución están funcionando en forma temporal dentro de otros establecimientos educativos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, tenga a bien informar al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo cuáles son las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de construcción del JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”, en la localidad de EL PARAÍSO, como la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

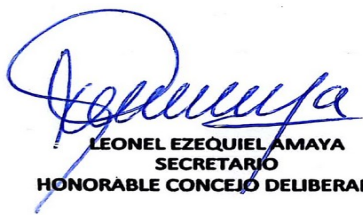
ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires el pronto inicio de las obras mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación ----- de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo, al Consejo Escolar de Ramallo y las autoridades que dirigen el JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”, en la localidad de EL PARAÍSO, y la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido de ----- Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE